



493

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **218** DE

(**20 MAR 2015**)

Por la cual se causan novedades en los docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre 01 de marzo y el 05 de junio de 2015

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los memorandos de fecha 13 de marzo de 2015, suscrito por el Vicerrector Académico, informa que de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la academia, se hizo necesario realizar novedades de docentes hora cátedra en el mes de marzo de 2015.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y 517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2015 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Vincular como Profesor (a) de hora cátedra CORTES RAMIREZ JOSÉ ADRIAN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.200.456, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el cinco (5) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
NIVELATORIO ROBOTICA I Y II	AS	4				
ROBOTICA II	M11A	5				
ROBOTICA I	10ª	5				
PROGRAMACIÓN	M4B	5	19	12.191	266	3.242.806

ARTÍCULO 2o.- Vincular como Profesor (a) de hora cátedra GONZALEZ MEJIA KAROL ALICIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.367.713, designando para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el tres (3) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
COMITÉ CURRICULAR	AS	2.5				
ELECTIVA DE CONTEXTO (TELECOMUNICACIONES)	S10A	5				
ÉNFASIS II (SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN)	S9B	5				
REDES	S4C	5	17.5	15.393	245	3771285

Hoja -2-

Continuación Resolución Por la cual se vinculan docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre 01 de marzo y el 05 de junio de 2015

ARTÍCULO 3o.- Vincular como Profesor (a) de hora cátedra PAEZ GINETE ALEXANDRA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.742.344, designando para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el veinte uno (21) de febrero y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
INGLES VII	S9B	3				
INGLÉS TÉCNICO II	S2A	3				
INGLÉS TÉCNICO I	S1C	3				
INGLÉS TÉCNICO III	M6A	3				
INGLÉS TÉCNICO III	M3B	3	15	12191	240	2925840

ARTÍCULO 4o.- Modificar la carga al Profesor (a) de hora cátedra AREVALO CAICEDO GLORIA PATRICIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51879587, designando su novedad entre el primero (1) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
INGLÉS VII	E10V	3				
INGLÉS VI	P9B	3				
INGLÉS V	P7A	3				
INGLÉS II	P3B	3				
INGLÉS IV	E6A	3	15	12191	300	3657300

ARTÍCULO 5o.- Modificar la carga al Profesor (a) de hora cátedra CONTRERAS MARTINEZ MAURO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19328405, designando su novedad entre el primero (1) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
ELECTIVA IDIOMAS II	M9A	2.5				
ELECTIVA IDIOMAS I	M8A	2.5				
INGLÉS	M5A	3				
INGLÉS VII	E10X	3				
INGLÉS VII	E10W	3				
INGLÉS TÉCNICO III	E7C	3	17	12191	340	4144940

ARTÍCULO 6o.- Modificar la carga al Profesor (a) de hora cátedra LOMBANA SOSA OSCAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79284079, designando su novedad entre el primero (01) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN III	S11B	5				
BIOETICA	S7B	2.5				
ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADO	S2D	2.5				
TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	S2A	2.5	12.5	15393	250	3848250

ARTÍCULO 7o.- Modificar la carga al Profesor (a) de hora cátedra ORTIZ INFANTE MARIO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80129592, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el tres (03) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

Hoja -3-

Continuación Resolución Por la cual se vinculan docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre 01 de marzo y el 05 de junio de 2015

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
FÍSICA ELÉCTRICA II	S7B	2.5				
FÍSICA ELÉCTRICA II	S7A	2.5				
ALGEBRA LINEAL	P2B	5				
TUTORIA FÍSICA	D2A	2.5				
FÍSICA I	D2A	5	17.5	12.191	315	3840615

ARTÍCULO 8o.- Modificar la carga al Profesor (a) de hora cátedra HERRERA PALOMA MIRYAM, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 31215920, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el primero (01) de marzo y el cinco (05) de junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
PRODIGIO	PI	10				
FÍSICA PARA INSTRUMENTACIÓN	IN1A	2.5	11.5	21776	230	5008480

ARTÍCULO 9o.- Vincular como Profesor (a) de hora cátedra a SOLANO SUAREZ ARMANDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13483000, para que se desempeñe como tal durante el periodo académico comprendido entre el primero (01) de marzo y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
INVESTIGACIÓN	S1B	10	10	18.744	140	2624160

ARTÍCULO 10o.- Corregir el yerro en la liquidación total del contrato, y en el total número de horas al Profesor (a) de hora cátedra TORRES HERNANDEZ JOSE MANUEL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19359689, designando su novedad entre el veinte siete (27) de enero y el cinco (05) de Junio de 2015 en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la vicerrectoría académica así:

ASIGNATURA	SEM	H.SEM	TOTAL	V/HORA	T HR	CONTRATO
PRÁCTICA PROFESIONAL	S5A	2.5				
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	S4C	2.5				
AUDITORÍA DE SISTEMAS	S7B	2.5				
LÓGICA DE PROGRAMACIÓN	S1A	5	12.5	15393	250	3848250

ARTÍCULO 11o.- Señalar como OBLIGACIONES del profesor las siguientes:

1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su Capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de Trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular.

Hoja -4-

Continuación Resolución Por la cual se vinculan docentes de hora cátedra en los Programas de Educación Superior por el periodo comprendido entre 01 de marzo y el 05 de junio de 2015

13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que le solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 12o.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 13o.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 14o.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna queda inhabilitado para prestar sus servicios a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cualquier área durante los siguientes cinco años sin perjuicio de las acciones civiles contractuales o extracontractuales a que haya lugar.

ARTÍCULO 15o.- Ordenar al Director de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 16o.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7º de esta Resolución.

ARTÍCULO 17o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de vinculación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 MAR 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ